

# II Congreso Internacional de **DERECHO**

**23-24-25 de abril de 2019**

Portoviejo - Ecuador



UNIVERSIDAD  
SAN GREGORIO  
DE PORTOVIJEJO

*Carrera de Derecho*



Centro de Investigación  
y Desarrollo Ecuador



II Congreso Internacional de  
**DERECHO**

## Efectividad de las normas en el proceso civil y de libre competencia en Chile

Inserte  
foto

Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile;

Diplomado en Regulación y Competencia de la Facultad de Economía de la Universidad de Chile;

Magíster en Derecho Económico de la Universidad de Chile;

Doctor en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas de la Universidad Autónoma de Madrid;

Profesor Asistente de Derecho Procesal, Universidad de Chile.

Miembro del Claustro de Magíster en Derecho, Universidad de Chile.

## OBJETIVO DE ESTUDIO

Se persigue el estudio dogmático de la efectividad de las normas en el proceso civil y de libre competencia en Chile. Esto es, examinar las condiciones para determinar si las normas procesales civiles están diseñadas para satisfacer los fines para los cuales fueron dictadas.

Este objetivo tiene importancia porque las normas procesales (como todas las normas) son el producto de un proceso colectivo de formación política que implica costos, tiempo y cierto nivel de consenso. Si las normas resultan no siendo efectivas, habrá un malgasto de recursos que no es indiferente desde el punto de vista de las Políticas Públicas

El estudio de la efectividad de las normas puede ser enfocado desde una perspectiva empírica y desde una perspectiva dogmática.

La primera perspectiva supone examinar con metodologías de recogida y tratamiento de datos si las normas efectivamente cumplen sus objetivos.

La última perspectiva persigue asentar ciertas bases teóricas acerca de cómo se logra la efectividad de aquello que las normas mandan, prohíben o permiten.

En este trabajo nos concentraremos en la segunda perspectiva.

- Primera diferenciación relevante: Eficiencia y Eficacia
  - Eficiencia = Criterios de Eficiencia
    - Pareto: Consentimiento, ej. ADR
    - Coase: Minimización, ej. Evitar duplicidades de trámites
    - Kaldor-Hicks: Ganadores y Perdedores, ej. Sentencia.
    - Posner: Maximización de Riqueza, ej. Subastas.

- Clasificación de las normas desde el punto de vista de su efectividad:
  1. Efectividad de las normas a partir de sus destinatarios
  2. Efectividad de las normas a partir de su estructura

1. Efectividad de las normas a partir de sus destinatarios

1.1. Cúmulo informacional de destinatarios

1.2. Preferencia de los destinatarios

1.3. Vinculación con el riesgo de los destinatarios

## 1.1 Efectividad de las normas a partir del factor “Cúmulo informacional de destinatarios”

- Ej: Absolución de posiciones Chile vs libre interrogatorio
- Efectividad: Acceso a la información que posean los litigantes.
- En absolución de posiciones se exige pliego de posiciones.

## 1.1 Efectividad de las normas a partir del factor “Cúmulo informacional de destinatarios”

- Ej: Absolución de posiciones Chile vs libre interrogatorio
- Razones para su no efectividad
  - Método de interrogación alejado al concontrinterrogatorio de testimonial civil
  - Conductas estratégicas: Aportes de antecedentes no controvertible por absolución de posiciones

## 1.1 Efectividad de las normas a partir del factor “Cúmulo informacional de destinatarios”

- Ej: Exhibición de documentos
- Efectividad: normas que permitan acceso a documentos que posee la contraria
- El CPC favorece la posición del exhibiente

## 1.1 Efectividad de las normas a partir del factor “Cúmulo informacional de destinatarios”

- Ej: Exhibición de documentos
- Razones para su no efectividad:
  - Si no desea exhibir basta con afirmar que no existen
  - Si es contumaz en exhibir, la sanción procesal es un incentivo para no exhibir:
    - “perderá el derecho de hacerlos vales después” (art. 277 CPC)
  - La sanción por no exhibir se basa en:
    - Multas o arrestos (art. 274 CPC): No apropiado

## 1.1 Efectividad de las normas a partir del factor “Cúmulo informacional de destinatarios”

- Ej: Exhibición de documentos
- Para su mayor efectividad se requieren **deberes** de colaboración entre las partes:
  - Consecuencias procesales negativas para quien no aporte debiendo aportar.
  - El deber no busca mejorar acceso a información sino desincentivar la conducta que obsta ese acceso.
    - Afecta mayormente al adverso al riesgo.

## 1.1 Efectividad de las normas a partir del factor “Cúmulo informacional de destinatarios”

- Ej: El juez y principio *iura novit curia*
- El juez puede ser destinatario de efectividad de normas desde varias perspectivas
  - Efectividad de normas que buscan optimizar sus tiempos de decisión
  - Efectividad de normas que buscan establecer distintos niveles de efectividad de labor judicial para conocer materias especiales

## 1.1 Efectividad de las normas a partir del factor “Cúmulo informacional de destinatarios”

- Ej: El juez y principio *iura novit curia*
- El juez es destinatario de efectividad de normas: normas son efectivas si acceden a su conocimiento especializado = *iura Novit Curia*:

Atribución inmediata de Ganadores y Perdedores vs Atribución mediata de Ganadores y Perdedores

## 1.1 Efectividad de las normas a partir del factor “Cúmulo informacional de destinatarios”

- Ej: El juez y principio *iura novit curia*
- Atención en el mérito del proceso = principio congruencia
- Artículo 160 CPC: “*sentencias se pronunciarán conforme al mérito del proceso y no podrán extenderse a puntos que no hayan sido expresamente sometidos a juicio por las partes...*”.
- Examen de causa petendi = atender a “*efecto jurídico solicitado*” (Hunter, 2010) y recalificación.
  - Satisface efectividad

## 1.2 Efectividad de las normas a partir del factor “Preferencia de sus destinatarios”

- Ej: Eficiencia concursal ex post
- En procedimientos concursales se persigue mejoras en tasa de recuperación.
- Procedimientos concursales responden a supuesto de responsabilidad no negativa.

## 1.2 Efectividad de las normas a partir del factor “Preferencia de sus destinatarios”

- Ej: Eficiencia concursal ex post

$X_1$	$X_2$
100	200

- $X_2 P X_1$
- $X_{2 \geq} X_1$

### 1.3 Efectividad de las normas a partir del factor “Posición frente al riesgo de los destinatarios de las normas procesales”

- Ej: Subastas
- Efectividad de subastas es alcanzar reasignar bienes al mayor valor posible
- Posiciones frente al riesgo:
  - Adverso al riesgo
  - Propenso al riesgo
  - Neutral al riesgo

### 1.3 Efectividad de las normas a partir del factor “Posición frente al riesgo de los destinatarios de las normas procesales”

- Ej: Subastas
- Efectividad de subastas es alcanzar reasignar bienes al mayor valor posible
- Efecto de conservación
  - Disposición a pagar (DP)
  - Disposición a aceptar (DA)
    - $DA > DA$

### 1.3 Efectividad de las normas a partir del factor “Posición frente al riesgo de los destinatarios de las normas procesales”

- Ej: Subastas
- Efectividad de subastas es alcanzar reasignar bienes al mayor valor posible
- Efecto de conservación
  - Disposición a pagar (DP)
  - Disposición a aceptar (DA)
    - $DA > DA$

1.3 Efectividad de las normas a partir del factor “Posición frente al riesgo de los destinatarios de las normas procesales”

- Ej: Subastas



- Efectividad de las normas a partir de la estructura interna del proceso
  - Ej: Acuerdos extrajudiciales en Libre Competencia
  - Artículo 39 DL 211 *“Serán atribuciones y deberes del Fiscal Nacional Económico: Ñ) Suscribir acuerdos extrajudiciales con los agentes económicos involucrados en sus investigaciones, con el objeto de cautelar la libre competencia en los mercados”.*

- Efectividad de las normas a partir de la estructura interna del proceso
  - Ej: Acuerdos extrajudiciales en Libre Competencia
  - Características:
    - Se busca descongestionar causas contenciosas (su alternativa)
    - Tramitación:
      - Única instancia
      - Se presenta ante el TDLC
      - Se cita a audiencia pública
      - El TDLC resuelve

- Efectividad de las normas a partir de la estructura interna del proceso
  - Ej: Acuerdos extrajudiciales en Libre Competencia
  - En resoluciones aprobatorias el TDLC incluye:
    - *“Que la aprobación del presente acuerdo extrajudicial no implica pronunciamiento alguno de este Tribunal sobre los hechos a que se refiere, ni impide, en caso alguno, que terceros que pudieren verse afectados por eventuales infracciones a la libre competencia relacionados con dichos hechos puedan presentar las acciones que en su concepto procedan”.*

## CONCLUSIONES

La efectividad de las normas procesales ha recibido escasa en la dogmática procesal civil.

Se ha buscado colaborar en dar el sitio que merece por medio de una sencilla clasificación de esa efectividad desde la perspectiva de los destinatarios de las normas y desde la mirada de la estructura interna del procedimiento.

Cualquier desarrollo en esta materia requiere utilizar un enfoque multidisciplinario que nos permita diseñar procedimientos que logren los objetivos que el planeador social desee.

# II Congreso Internacional de **DERECHO**

**23-24-25 de abril de 2019**

Portoviejo - Ecuador



UNIVERSIDAD  
SAN GREGORIO  
DE PORTOVIEJO

*Carrera de Derecho*



Centro de Investigación  
y Desarrollo Ecuador



II Congreso Internacional de  
**DERECHO**